



C. DIP. JOAQUÍN ANTONIO HERNÁNDEZ CORREA.
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA
DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO.
CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS



En cumplimiento a lo establecido en los artículos 116 fracción II, párrafo sexto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 58 fracción VI, párrafos primero y segundo y 76 párrafo primero, fracción I, párrafo primero y fracción II, párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 1, 2, 3, 4 fracción XXI, 16 fracción I, 36, 37, 38, 84 fracción III, y 90 fracción XVII de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas, me permito remitir a esa Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, el Informe Individual de la auditoría practicada a la entidad sujeta de fiscalización **Instituto de Previsión y Seguridad Social del Estado de Tamaulipas (Sector Paraestatal)** en relación a la fiscalización de la **Cuenta Pública Consolidada del Gobierno del Estado de Tamaulipas del ejercicio fiscal 2018 (Tomo VII)**, que en cumplimiento al “Acuerdo por el que se armoniza la estructura de las cuentas públicas” del Consejo Nacional de Armonización Contable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2013, reformado el 6 de octubre de 2014 y 29 de febrero de 2016, así como a la “Norma en materia de consolidación de Estados Financieros y demás información contable” publicada el 6 de octubre de 2014, reformada el 27 de septiembre de 2018, fue presentada al Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas el día 29 de abril de 2019.

Al respecto, la Auditoría Superior del Estado, es el órgano técnico de fiscalización, control y evaluación gubernamental con que cuenta el Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, para revisar y analizar las Cuentas Públicas, que le son presentadas de conformidad con las disposiciones legales aplicables. En el ejercicio de sus atribuciones, la función de fiscalización se sujeta a lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Tamaulipas y la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas vigente, que señala debe ser ejercida conforme a los principios rectores de legalidad,



imparcialidad y confiabilidad, y de acuerdo a los criterios generales que rigen la contabilidad gubernamental establecidos en la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Criterios de Selección

Esta auditoría se realizó con base en los criterios establecidos en el Programa Anual de Auditoría 2019, aprobado por la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado mediante oficio número CVASE-001/2018 del 5 de diciembre de 2018, recibido en este órgano técnico de fiscalización en la misma fecha.

Objetivo

Fiscalizar la información contable, presupuestaria y programática del ejercicio fiscal 2018 de la entidad sujeta de fiscalización, para comprobar si los resultados de su gestión financiera se realizaron con apego a la normatividad de acuerdo a lo que dispone el artículo 12 fracción I incisos a), b), c) y d) subincisos i y iii de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas, vigente.

Alcance

INGRESOS

Pesos

Universo seleccionado	1,355,207,360.00
Muestra auditada	1,355,207,360.00
Representatividad de la muestra	100%

EGRESOS

Pesos

Universo seleccionado	1,358,322,775.00
Muestra auditada	1,343,516,796.00
Representatividad de la muestra	98%



Servidores públicos que intervinieron en la Auditoría

Para la realización de la auditoría se hizo de conocimiento a la entidad sujeta de fiscalización el inicio de los trabajos de fiscalización para el ejercicio fiscal 2018 designando, entre otros, para su realización a los CC. Cesáreo Esparza Ham, José Santos Hernández Meza, Macarena Zamudio Cruz, Melina Miroslava Medina Mallozzi, Mariano de la Fuente Perez, Sonia Elizabeth Jimenez Lores, Nora Leticia Vargas Cervantes, Ana Xóchitl López López, Rosy Yara Robledo Arias, Andrés Villegas Morales, Moises Germain Maldonado Maldonado, Juan Ernesto Garcia Colunga, Karla Patricia Martínez Torres y José Homero Guevara Rodríguez.

Procedimientos de auditoría aplicados, resultados y acciones.

Procedimiento 1. Constatar la funcionalidad del Sistema de Control Interno en base a los componentes básicos del Marco Integrado de Control Interno para el Sector Público.

Resultado: De la información y documentación manifestada y proporcionada como respuesta al cuestionario de control interno aplicado durante el ejercicio revisado, así como del seguimiento a la misma, la gestión pública de la entidad es realizada de acuerdo a los controles establecidos, así mismo conforme al análisis de la información y documentación que la entidad fiscalizada proporciona regularmente a esta Auditoría, se confirma su funcionalidad al constatar controles en el registro, presentación y demás actividades inherentes a su gestión pública; por lo que se considera suficiente para valorar sin más relevancia el presente aspecto concluyéndose que no amerita generar acciones subsecuentes.

Procedimiento 2. Comprobar y verificar saldos, solicitando información a las instituciones financieras mediante confirmaciones bancarias, respecto de los recursos operados en las cuentas contratadas por la entidad sujeta de fiscalización durante el ejercicio fiscal 2018.



Resultado: Con información recibida de confirmación de saldos, se procedió a realizar el cruce y verificación con las cifras contables; adicionalmente se realizó revisión de conciliaciones bancarias incluidas en la información trimestral presentada por la entidad sujeta de fiscalización como parte de su gestión financiera durante el ejercicio y al cierre del mismo constatándose que el saldo sí corresponde con el presentado en cuenta pública.

Por lo anterior se concluye que la información obtenida es suficiente y no amerita generar acciones subsecuentes.

Procedimiento 3. Análisis financiero de la Gestión Financiera y Cuenta Pública. Verificación de la correspondencia de cifras en informes financieros y registros contables.

Resultado 1: La entidad sujeta de fiscalización entregó información y documentación adicional con la cual aclaró el requerimiento solicitado por esta Auditoría respecto de la presentación de cifras en el rubro "*Inversiones Financieras a Largo Plazo*" con respecto a saldos presentados en el "Estado de Situación Financiera", adicionalmente proporcionó información que complementa lo informado en las "*Notas a los Estados Financieros*". Por lo anterior, se concluye que con la información aclaratoria y documentación proporcionadas, y luego de su verificación y análisis se considera y es suficiente por lo que no amerita generar acciones subsecuentes.

Resultado 2: La entidad sujeta de fiscalización entregó información y documentación adicional con la cual aclaró el requerimiento solicitado por esta Auditoría respecto de cifras informadas en el "*Estado de Flujos de Efectivo*" con respecto a los saldos registradas en la Balanza de Comprobación de los rubros "*Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social*" y "*Servicios Generales*". Por lo anterior, se concluye que con la información aclaratoria y documentación proporcionadas, y luego de su verificación y análisis se considera y es suficiente por lo que no amerita generar acciones subsecuentes.

Resultado 3: La entidad sujeta de fiscalización entregó información adicional con la cual aclaró el requerimiento solicitado por esta Auditoría respecto de cifras informadas en el "*Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos*" incluido en su Cuenta Pública con respecto a las reportadas en el "*Cuarto Informe Trimestral de Gestión Financiera de 2018*" en relación al importe total de



“Ampliaciones/Reducciones” correspondientes al ejercicio fiscal 2018. Por lo anterior, se concluye que con la información aclaratoria proporcionada, y luego de su verificación y análisis se considera y es suficiente por lo que no amerita generar acciones subsecuentes.

Procedimiento 4. Transferencia de recursos. Verificar que los recursos ministrados en su caso por la Secretaría de Finanzas del Estado, hayan sido depositados en las cuentas bancarias contratadas, y registrados en la contabilidad de la entidad sujeta de fiscalización.

Resultado: Conforme a la información proporcionada por la Secretaría de Finanzas del Estado, en respuesta a solicitud de información por parte de esta entidad de fiscalización superior, la entidad sujeta de fiscalización entregó adicionalmente información y documentación con la cual justificó y aclaró los requerimientos de esta Auditoría referentes a registro e identificación de ingresos en su contabilidad, una vez analizada, revisada y valorada la información y documentación proporcionada se considera suficiente; con lo anterior quedó aclarado y solventado el resultado obtenido.

Por lo anterior, se concluye que con la información recibida, su análisis y las verificaciones realizadas se consideran como suficientes por lo que no amerita generar acciones subsecuentes.

Procedimiento 5: Comprobar que los pagos al personal por concepto de sueldos, compensaciones, y demás prestaciones, se efectuaron de conformidad con las disposiciones jurídicas y normativas aplicables y de acuerdo a plantillas de personal autorizadas.

Resultado 1: En la verificación documental de gasto ejercido en capítulo de servicios personales, la entidad sujeta de fiscalización entregó información y documentación adicional comprobatoria con la cual justificó y aclaró los requerimientos de esta Auditoría referentes a procesos de timbrado de nómina; dispersiones bancarias, y entrega de documentación e información aclaratoria de diferencias de cifras en el total de comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI) emitidos y proporcionados. Por lo anterior y una vez analizada, revisada y valorada la información y documentación proporcionada se considera suficiente por lo que no amerita generar acciones subsecuentes.



Resultado 2: En la verificación documental de gasto ejercido en capítulo de servicios personales, la entidad sujeta de fiscalización entregó información y documentación adicional comprobatoria con la cual justificó y aclaró los requerimientos de esta Auditoría referentes al personal incluido en nóminas pagadas con respecto a plantillas de personal inicial y final del ejercicio fiscal revisado. Por lo anterior y una vez analizada, revisada y valorada la información y documentación proporcionada se considera suficiente por lo que no amerita generar acciones subsecuentes.

Resultado 3: En la verificación documental de gasto ejercido en capítulo de servicios personales, la entidad sujeta de fiscalización entregó información y documentación adicional comprobatoria con la cual justificó y aclaró los requerimientos de esta Auditoría referentes a sueldos pagados y su congruencia con tabuladores, analítico de plazas y niveles de puestos. Por lo anterior y una vez analizada, revisada y valorada la información y documentación proporcionada se considera suficiente por lo que no amerita generar acciones subsecuentes.

Resultado 4: En la verificación documental de gasto ejercido en capítulo de servicios personales, la entidad sujeta de fiscalización entregó información y documentación adicional comprobatoria con la cual justificó y aclaró los requerimientos de esta Auditoría referentes a información y documentación comprobatoria de contratos a personal de tiempo indeterminado, actas de Junta de Gobierno, e información aclaratoria de autorización de plazas en el "Analítico de plazas". Por lo anterior y una vez analizada, revisada y valorada la información y documentación proporcionada se considera suficiente por lo que no amerita generar acciones subsecuentes.

Resultado 5: En la verificación documental de gasto ejercido en capítulo de servicios personales, la entidad sujeta de fiscalización entregó información y documentación adicional comprobatoria con la cual justificó y aclaró los requerimientos de esta Auditoría referentes a información de las altas y bajas de servidores públicos así como las fechas en que se dieron dichos movimientos de personal en relación a plantillas de personal inicial y final del ejercicio revisado. Por lo anterior y una vez analizada, revisada y valorada la información y documentación proporcionada se considera suficiente por lo que no amerita generar acciones subsecuentes.



Procedimiento 6: Verificar si la gestión financiera se efectuó conforme a las disposiciones normativas en el pago de recursos, para adquisiciones, arrendamientos, contratación de servicios, conservación, uso, destino, afectación, enajenación y baja de bienes muebles e inmuebles, almacenes y demás activos y recursos materiales, humanos y financieros.

Resultado 1: En la verificación de información y documentación correspondiente a los ingresos la entidad sujeta de fiscalización entregó información y documentación adicional comprobatoria con la cual justificó y aclaró los requerimientos de esta Auditoría referentes a diferencia de cifras de la documentación soporte con respecto a importes presentados en el “*Estado Analítico de Ingresos*” de su Cuenta Pública. Por lo anterior y una vez analizada, revisada y valorada la información y documentación proporcionada se considera suficiente por lo que no amerita generar acciones subsecuentes.

Resultado 2: En la verificación de información y documentación correspondiente a egresos la entidad sujeta de fiscalización entregó información y documentación adicional comprobatoria con la cual justificó y aclaró los requerimientos de esta Auditoría referentes a comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI), información de expedientes unitarios de proveedores en relación al gasto ejercido en la cuenta contable “*Servicios de Guardería*”. Por lo anterior y una vez analizada, revisada y valorada la información y documentación proporcionada se considera suficiente por lo que no amerita generar acciones subsecuentes.

Resultado 3: En la verificación de información y documentación correspondiente a egresos la entidad sujeta de fiscalización entregó información y documentación adicional comprobatoria con la cual justificó y aclaró los requerimientos de esta Auditoría referentes a soporte documental y comprobatorio por el gasto ejercido en la cuenta contable “*Otras Pensiones y Jubilaciones*”. Por lo anterior y una vez analizada, revisada y valorada la información y documentación proporcionada se considera suficiente por lo que no amerita generar acciones subsecuentes.



Resultado 4: En la verificación de información y documentación correspondiente a egresos la entidad sujeta de fiscalización entregó información y documentación adicional comprobatoria con la cual justificó y aclaró los requerimientos de esta Auditoría referentes a soporte documental de gasto ejercido en pago de gastos diversos a proveedores, proporcionando entre otra, pólizas, contratos, inscripción a proveedores, resguardos, etc. Por lo anterior y una vez analizada, revisada y valorada la información y documentación proporcionada se considera suficiente por lo que no amerita generar acciones subsecuentes.

Resultado 5: En la verificación de información y documentación correspondiente a egresos la entidad sujeta de fiscalización entregó información y documentación adicional comprobatoria con la cual justificó y aclaró los requerimientos de esta Auditoría referentes a discrepancia de cifras en los totales de archivos proporcionados de comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI), respecto a registros de libros contables.

Con la revisión y análisis de la información digital, contenida en archivos electrónicos, en relación a la contabilización de las transacciones presupuestarias y contables, de la verificación a la documentación comprobatoria y justificativa del gasto ejercido, que fue seleccionada como una muestra para su fiscalización, se constató que los gastos realizados en los diferentes capítulos de gasto, sí corresponden a los registros contables y presupuestarios, Por lo anterior y una vez analizada, revisada y valorada la información y documentación proporcionada se considera suficiente por lo que no amerita generar acciones subsecuentes.

Síntesis de las justificaciones y aclaraciones de la entidad sujeta de fiscalización.

Mediante oficio ASE/AEGE/0771/2019 del 10 de diciembre de 2019, girado por la Auditoría Especial para Gobierno del Estado, se citó a una reunión de trabajo en la que se dieron a conocer los resultados y observaciones preliminares derivados de la fiscalización de la Cuenta Pública del Gobierno del Estado de Tamaulipas, correspondiente al ejercicio fiscal 2018, de la entidad sujeta de fiscalización Instituto de Previsión y Seguridad Social del Estado de Tamaulipas.

En la reunión de trabajo esta Auditoría conforme a lo establecido en el párrafo tercero del artículo 21 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas le concedió plazo



adicional para presentar argumentaciones adicionales y documentación soporte, dicha situación quedo asentada en Acta Folio: ASE/AEGE/RT/002/2020 del 08 de enero de 2020; la entidad mediante el oficio ODG/0021/2020 del 13 de enero de 2020, recibido en Oficialía de Partes en misma fecha, presentó argumentaciones y documentación comprobatoria de soporte con lo que dio atención a los resultados preliminares previamente dados a conocer.

Esta Auditoría valoró las justificaciones, aclaraciones y demás información proporcionada por la entidad sujeta de fiscalización con la finalidad de eliminar, rectificar o ratificar dichos resultados para efectos de la elaboración definitiva del informe individual; determinándose que dichas justificaciones, aclaraciones e información, fueron elementos suficientes para atender las observaciones preliminares correspondientes.

Observaciones, Recomendaciones y Acciones Promovidas

Por lo anterior, luego del análisis a la información digital así como a la verificación y revisión de las muestras de evidencia documental solicitadas y proporcionadas por la entidad en relación a las diversas partidas del gasto seleccionadas y examinadas, se concluye que los resultados obtenidos en los procedimientos desarrollados fueron a juicio de ésta auditoría satisfactorios por lo que no fue necesario generar observaciones u otras acciones.

Dictamen

El presente dictamen se emite el 18 de febrero de 2020, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad sujeta de fiscalización y de cuya veracidad es responsable. El resultado aquí manifestado se refiere específicamente a la muestra examinada.

Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada a la información financiera que integra la Cuenta Pública Consolidada del Gobierno del Estado de Tamaulipas, cuyo objetivo fue fiscalizar la gestión financiera de la entidad sujeta de fiscalización **Instituto de Previsión y Seguridad Social del Estado de Tamaulipas (Sector Paraestatal) Tomo VII** por el ejercicio fiscal



2018; se concluye que dicha entidad cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia, entre otras:

1. Presupuesto de Egresos del Estado de Tamaulipas para el Ejercicio Fiscal 2018.
2. Presupuestos de Ingresos y de Egresos para el ejercicio fiscal 2018.
3. Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas.
4. Ley General de Contabilidad Gubernamental.
5. Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
6. Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas.
7. Normatividad aplicable publicada por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Ciudad Victoria, Tamaulipas a 18 de febrero de 2020.



EL AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO

ING. JORGE ESPINO ASCANIO

AUDITORIA SUPERIOR
DEL ESTADO

CEH / TSHM / MZC / NLVC